



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

**RECIBIDO**

08 MAY 2021  
ORGANISMO OPERADOR  
DEL PARQUE SOLIDARIDAD

*Recibo anexo*

000766



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/0419/2021

**OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA  
Y CEDULA DE OBSERVACIONES**

CONTRALORIA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal. 14 de abril de 2021

**RECIBIDO**  
11 MAY 2021



Contraloría  
del Estado

Lic. Belizario López Gómez  
Director General del Organismo  
Operador del Parque de la Solidaridad  
Calle Malecón 300, Col Benito Juárez,  
C.P. 44770, del municipio de Guadalajara, Jalisco

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION DE ORGANISMOS PARAESTATALES

10 MAYO 2021

**DESPACHO  
RECIBIDO**

En relación con el oficio identificado como: **DGP/2754/2020**, fechado el día 19 de noviembre de 2020; por medio del cual se dio inicio a la auditoría al Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, a su digno cargo por los periodos del **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en el artículo 50, fracciones III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

Conforme a lo anterior, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron **12 (doce) observaciones preliminares y 5 (cinco) Recomendaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Contabilidad	Página 01 y 02 de 11
2.- Licitaciones	Páginas 03 de 11
3.- Políticas Administrativas	Página 04 de 11
4.- Dictamen de Estados Financieros	Página 05 de 11
5.- Nóminas / Indemnizaciones	Página 06 de 11
6.- Gastos 2019 y 2020	Página 07 y 08 de 11
Recomendaciones	Página 09 a 11 de 11

Por lo anterior le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reección."



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

04 MAY 2021

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

*ag enoa*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/TMMR/RBDM